

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 23/2003, de 4 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Pechina (Almería), de una parcela sita en el Sector SR-1 de las Normas Subsidiarias de la citada localidad, con destino a ampliar las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Pechina (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, colindante al Instituto de Enseñanza Secundaria de dicho municipio, con destino a la ampliación de sus instalaciones.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de febrero de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Pechina (Almería) de la siguiente finca:

Parcela E-5 en el Sector SR-1 de las NN.SS. de Pechina, en la Hacienda Los Altos, pago de la Acequia Alta, con superficie de 1.351,17 m². Linda: Norte, calle A (hoy calle José Riera); Sur, calle C (avenida Blas Infante); Este, calle K (Pablo Picasso); y, Oeste, parcela de Equipamiento Escolar.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería, a favor del Ayuntamiento de Pechina, al folio 219 del tomo 1.802, libro 78, finca núm. 5.227.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a ampliar el Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 24/2003, de 4 de febrero, por el que se acepta la cesión de uso gratuita, ofrecida por el Ayuntamiento de Orce (Granada), por un período de 25 años prorrogables, de determinadas dependencias del Palacio de los Segura, sito en la calle Tiendas núm. 12 de la citada localidad, con destino a Oficina Técnica para el Patrimonio Histórico de la Cuenca de Guadix-Baza; y se adscribe a la Consejería de Cultura.

El Ayuntamiento de Orce (Granada), mediante Acuerdo adoptado el 18 de mayo de 2001, aprobó ceder determinadas dependencias del Palacio de los Segura, ubicado en la calle Tiendas, núm. 12 de dicho municipio, para su utilización por la Oficina Técnica para el Patrimonio Histórico de la Cuenca de Guadix-Baza.

La Consejería de Cultura ha prestado su conformidad a la referida cesión con la finalidad de dar servicios de asesoría y coordinación de los municipios de esta comarca en materia de investigación, protección, conservación, puesta en valor y difusión de su rico patrimonio histórico.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de febrero de 2003.

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 26 y 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se acepta la cesión de uso gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de Orce (Granada), de parte del inmueble denominado Palacio de los Segura, sito en la calle Tiendas, núm. 12 de esa localidad.

Segundo. La cesión tendrá una duración de 25 años, revisable cada tres, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La cesión de uso comprende las dependencias que se relacionan en el Anexo al presente Decreto. El Ayuntamiento de Orce tendrá prioridad de uso sobre las zonas comunes del inmueble que no se utilicen por la Oficina Técnica.

Cuarto. La Consejería de Cultura abonará los gastos derivados del acondicionamiento de todo el edificio, así como los de su mantenimiento.

Quinto. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986 antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto de este Decreto, que se adscribe a la Consejería de Cultura con destino a Oficina Técnica para el Patrimonio Histórico de la Cuenca de Guadix-Baza.

Sexto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 4 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

Cuadro de superficies cedidas	m²	USO
Planta Baja		
Entrada	32,60	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Recepción	22,80	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Oficina Información Turística	27,40	Ayuntamiento Orce
Salón	107	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Aseos	7,40	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Escalera	15,90	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Patio	86,20	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Entrada Museo	28	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Servicios	12,60	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Museo	144	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Primera Planta		
Sala Lectura	22,40	Consejería de Cultura
Sala Estudio	39,10	Consejería de Cultura
Biblioteca	36,60	Consejería de Cultura
Acceso Salón de Actos	14,50	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Comedor	23,20	Consejería de Cultura
Cocina	15,60	Consejería de Cultura
Dormitorio	15,80	Consejería de Cultura
Escalera Principal	15,90	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Servicios	29,10	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Galería	86,30	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Capilla	18,30	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Museo	60	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Segunda Planta		
Salón de Actos	129	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Escalera Principal	15,90	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Dormitorio 1	18,50	Consejería de Cultura
Dormitorio 2	27,30	Consejería de Cultura
Aseo	7,30	Consejería de Cultura
Salón	22	Consejería de Cultura
Sala Estudios	16,20	Consejería de Cultura
Aseo	9,80	Consejería de Cultura
TOTAL AYUNTAMIENTO	27,40	Uso exclusivo Ayuntamiento Orce
TOTAL COMPARTIDO	852,9	Uso compartido
TOTAL JUNTA ANDALUCÍA	1106,7	Uso Consejería Cultura

DECRETO 25/2003, de 4 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), de una parcela sita en el Polígono Nueva Atunara de la citada localidad, con destino a Centro de Salud; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Polígono Nueva Atunara de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar las prestaciones sanitarias en la Zona Básica de La Línea y su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de febrero de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) de una parcela, con una superficie de 1.200 m², que será segregada de la siguiente finca:

Parcela urbana situada al Suroeste del Sector 13B.01.01. del Polígono Nueva Atunara del PGOU de La Línea de la Concepción, identificada como finca núm. 1, con superficie de 4.528 m² y destinada a equipamientos. Linda: Norte, Este y Oeste, finca núm. 6; y, Sur, lindero sur del propio Sector.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, al folio 56 del tomo 792, libro 347, finca núm. 26.250.